

## DECRETO N° 3856/1 LAJA, 70 7 NOV. 2012

## **VISTOS:**

- 1) Ord. Nº 110 del 04 de agosto de 2012, y carta del 18 de octubre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal (S);
- 2) Devolución de carta por Empresa de Correos;
- 3) Lo establecido en Artículos 8º, 34º al 36º de Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 4) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

## **CONSIDERANDO:**

Dado el plazo transcurrido desde el requerimiento de antecedentes sin haber recibido respuesta por parte de la Organización y la necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

## **RESUELVO:**

- 1.- DECLÁRESE disuelta la Organización Comunitaria denominada CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD, cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 58 del Libro II del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 26 de diciembre de 1995, por ende queda caducada la Personalidad Jurídica.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- **3.- NOTÍFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

WAIRA VALDEBENITO GARRIDO SECRETARIA MUNICIPAL (S) KARINA SEPULVEDA MORA ALCALDESA (S)

KSM/MVG/lmv.-

DISTRIBUCION:/

- Organización Consejo Comunal para la Discapacidad
- DIDECO
- Control Interno
- Archivo SSMM/